#### **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL C. JOSÉ LUIS DE LA CRUZ CÓRDOVA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012.

México, Distrito Federal, a primero de junio de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica JDE/VE/596/2012, signado por el C. Francisco Chicatti Como, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tabasco, a través del cual remite la siguiente documentación:
- **a)** Copia simple de la resolución emitida por la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Tabasco, recaída al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente RSJL/TAB/003/2012, en la que, en su considerando **6** en relación con su punto resolutivo **Segundo**, el citado órgano electoral determinó lo siguiente:

"[…]

**6.-** Por lo expuesto en el considerando anterior, y al haber determinado que el acuerdo de desechamiento de fecha doce de mayo de dos mil doce, emitido por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Tabasco, se encuentra viciado de nulidad por falta de competencia, es procedente dictar la revocación del mismo, para los efectos siguientes:

Primero, emita compulsas de la denuncia de merito y dentro del plazo de veinticuatro horas, posteriores a la legal notificación de la presente resolución, remita el original de la denuncia con los anexos recibidos a la Secretaría del Consejo General del Instituto, para que sea la autoridad competente quien determine lo conducente en cuanto a las infracciones relativas al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo, con las compulsas que obren en su poder de la denuncia de cuenta, deberá tramitarla y dentro de los plazos señalados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberá acordar lo que en derecho proceda respecto de la ubicación física de la propaganda electoral impresa, de la cual tiene

#### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

competencia para conocer; se instruye a la autoridad responsable, a que el acuerdo que emita, respecto a esta infracción, deberá estar debidamente fundado y motivado, así como cumpliendo el principio de exhaustividad.

De lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de esta Junta Local Ejecutiva, en un plazo no mayor a tres días contados a partir de que se dicte el auto precisado en el párrafo anterior.

Por lo ya expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2; 6, párrafos 1 y 2; 35; 36, párrafo 2; 38 y 39 de la Ley General de Sistemas y Medios de Impugnación en materia Electoral se:

#### RESUELVE

[...]

**SEGUNDO**: La 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Tabasco, deberá informar a esta Junta Local Ejecutiva, sobre el cumplimiento de la presente resolución, una vez realizada la remisión ordenada y sobre la emisión del nuevo acuerdo, conforme a lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.

[...]"

**b)** Expediente original integrado con motivo de la denuncia presentada por el C. José Luis De la Cruz Córdova, por su propio derecho, a través del cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que estima contrarios a la normatividad electoral federal, mismos que hace consistir primordialmente en lo siguiente:

"Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 134 párrafo VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 2, párrafo 3; 3; 23; 38, párrafo 1 inciso a), 39; 40; 104; 105 párrafos 1 incisos a), e), f) y 2; 109; 118, párrafo 1, incisos h), t) y w); 147 párrafo 1, inciso j); 152 párrafo 1, incisos a) y m); 209, 28 párrafo 1; 232 párrafo 1; 236 párrafo 1 inciso b); párrafo 2, y 5; 336, 340, 341, 342, párrafo 1, incisos a) y h); 344 párrafo 1 inciso b);354, 364; 367, 368 párrafo; y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; QUEJA POR INFRACCIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES ELECTORALES, CON SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN Y DE MEDIDAS PARA HACER CESAR ACTOS DENUNCIADOS, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS; por las siguientes infracciones: A).- EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, AFECTANDO LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012; B).- RECIBIR RECURSOS EN ESPECIE DE PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; C).- LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA SIN MEDIAR PERMISO POR ESCRITO DEL PROPIETARIO EN UN DISTRITO ELECTORAL DIFERENTE EN EL QUE FUE REGISTRADO, CONFUNDIENDO CON ESTO AL ELECTORADO DE OTRO DISTRITO; en contra de: 1.- Las autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas,

#### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

Tabasco, por EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, AFECTANDO LA EQUIDAD DE LA COMPETE CIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, que resultan ser: los C.C. NELSON PÉREZ GARCÍA en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO; M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO; LIC. PEDRO MIGUEL PALACIO SÁNCHEZ en su carácter de DIRECTO DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO; MAYOR LINO RAMOS CONCEPCIÓN en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL; C. GLORIA PRIEGO ROSIQUE en su carácter de QUINTO REGIDOR; C. RUBÉN MENA HERNÁNDEZ en su carácter de OCTAVO REGIDOR; FRANCISCO FREGOSO BRITO en su carácter de NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CÁRDENAS, TABACO; ZAYDA BEATRIZ PADRÓN MARTÍNEZ en su carácter de DECIMO REGIDOR; LIC. GERARDO ACUÑA CORTÁZAR en su carácter de RECEPTOR DE QUEJAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR y también como SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES OBREROS TABASQUEÑOS (FTOT), todos del AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO; quienes tienen su domicilio para los efectos de que se les corra traslado de la denuncia y comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, todos en el Edificio del Centro Administrativo del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ubicado en la esquina que forman las calles de Jacinto López y Ernesto Aquirre Colorado, en la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco;

[...]

#### HECHOS:

A).- EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD AFECTANDO LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS DURANTE EL PROCESO ELECTO FEDERAL 2011-2012;

El H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco aproximadamente a las nueve de la mañana el día uno de mayo del presente y año, conmemoró el DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, con un desfile por calles principales de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y un acto cívico en la plaza principal del parque Independencia, ubicado en el centro de la ciudad, con funcionarios públicos y trabajadores del Ayuntamiento de Cárdenas, así corno organizaciones obreras, sindicatos y campesinos del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

El desfile llevado a cabo, dio inicio en el parque Revolución ubicado en la esquina que forman las calles Áureo L. Calles y Moctezuma en el centro de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, mismo que para llevarse a cabo se cerraron el trafico en todos las calles adyacentes a la calle Moctezuma por agentes de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco, y por toda la calle Moctezuma en sentido contrario inició el desfile, abriendo el desfile la escolta de cinco policías municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, seguidamente de los funcionarios públicos y trabajadores del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; propio Ayuntamiento quien erogó todos y cada uno de los gastos generados en la celebración del DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, desde templete presídium, luz, equipo de sonido, personal del Ayuntamiento, así como seguridad perimetral de los elementos de la dirección de seguridad pública y de dirección de transito municipal, la banda de guerra de la policía preventiva, y todo lo que conlleva un evento de esta magnitud, que por ser un acto cívico que programa y que es histórico porque se celebra año con año, y que siempre corre a cargo de las autoridades municipales, lo que se demuestra con la presencia física del presidente municipal en turno, tan es así que fungió como orador oficial el C. GERARDO ACUÑA CORTÁZAR quien es empleado del Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, ya que se desempeña como RECEPTOR DE QUEJAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

# Acuerdo Núm. ACQD- 086 /2012 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR y también es EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES OBREROS TABASQUEÑOS, en su discurso lo enfocó a solicitar el voto para el Partido Revolucionario Institucional y para sus candidatos ENRIQUE PEÑA NIETO para la presidencia de la republica, Cándita Gil Jiménez y Humberto Mayans Canabal para Senadores de la Republica, Gregorio Arias Pérez Diputado Federal por el distrito O3 y Miguel Ángel Moheno Piñera para Diputado Federal por el Distrito 02, por lo que se ve a todas luces que el gobierno municipal de Cárdenas, Tabasco, con recursos del erario público, promocionó y solicitó el voto a favor de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México al hacer un evento político a favor de los mencionados partidos políticos, aprovechándose los funcionarios del ayuntamiento Cárdenas, Tabasco, de su puesto para beneficiar a quienes participan como actores políticos del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, en el proceso federal 2011-2012, destinando fondos, bienes y servicios que tiene el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, tales c vehículos, inmuebles, equipos, influyendo en la equidad de la competencia, las actividades a favor de estos partidos políticos y candidatos, toda vez que el orador oficial se refirió a propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones establecidos por el Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en sus documentos básicos, particularmente en la plataforma electoral que para esta elección federal registró su partido político, violando flagrantemente con estos actos lo señalado el artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 347 base I incisos c y d del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los principios de neutralidad electoral.

III.- A como lo acredito con quince fotografías a colores que anexo al prese escrito y que también estas fotografías se ofrecen en medio magnético CD anexa al presente escrito, numeradas del 1 al 15, mismas que contienen lo siguiente:

- 1. Número uno, donde se aprecia: el desfile pasando enfrente del parque Independencia en el centro de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y al frente del desfile una escolta de cinco policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco, seguido de funcionarios públicos y trabajadores del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; invitados especiales, dirigentes, candidatos a diputados federal por el 02 y el 03 Distrito Electoral Federal, trabajadores de los sectores obreros y campesinos del Partido Revolucionario Institucional, y al fondo la parroquia de San Antonio de Padua de la ciudad Cárdenas, Tabasco.
- 2. Numero dos, donde se aprecia desfilando enfrente del parque Independencia del centro de esta ciudad, a funcionarios públicos y trabajadores del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; invitados especiales, dirigentes, trabajadores de los sectores obreros y campesinos del Partido Revolucionario Institucional, y al fondo la parroquia de San Antonio de Padua de la ciudad H. Cárdenas, Tabasco.
- 3. Numero tres, donde se aprecia: a un contingente de personas formadas en el desfile del uno de mayo en la plaza Independencia enfrente de la estación de radio XEVX en Cárdenas, Tabasco, y se distingue con la flecha número al LIC. FRANCISCO FREGOSO BRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NOVENO REGIDOR DE AYUNTAMIENTO, desfilando con una gorra blanca y una camisa de color blanco portando en lado izquierdo el logotipo del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; con la flecha numero 2 AL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA desfilando con una gorra y camisa blanco portando el logotipo del Partido REVOLUCIONARIO Institucional; con la flecha numero 3 AL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 GREGORIO ARIAS PÉREZ; con la flecha numero 4 se señala a un niño que porta una lona alusiva al sector obrero y portando una gorra de color blanco con el logotipo de color verde, blanco y rojo con las siglas PRI y con la leyenda en color verde VOTA en color rojo PRI y en color verde 1 JULIO; se señala con la flecha numero 5 una lona que trae el contingente de la parte de atrás con letras grandes del logotipo del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; se señala con

### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

el numero 6 a un contingente de personas con playeras de color ojo portando en el lado izquierdo el logotipo del Partido Revolucionario Institucional y gorras blancas con logotipo del Partido Revolucionario Institucional.

- 4. Número cuatro, donde se aprecia: a un contingente de personas formada en el desfile del uno de mayo en la plaza Independencia enfrente de la estación de radio XEW en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, y se distingue con la flecha numero 1 al LIC. FRANCISCO FREGOSO BRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NOV NO REGIDOR DE AYUNTAMIENTO, desfilando con una gorra blanca y una camisa de color blanco portando en lado izquierdo el logotipo del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; con la flecha numero 2 AL CANDIDATA DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA desfilando con una gorra y camisa blanco portando el logotipo del Partido Revolucionario Institucional; con la flecha numero 3 AL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 GREGORIO ARIAS PÉREZ; con la flecha número 4 a un contingente de personas con playeras de color rojo, portando en el logo izquierdo el logotipo del Partido Revolucionario Institucional; se señala con el numero cinco una lona que trae el contingente de la parte de atrás con letras grandes y el logotipo del Partido Revolucionario Institucional.
- 5, 6, 7 y 8.- Número cinco, seis, siete y ocho, donde se aprecia al contingente del desfile frente a la parroquia San Antonio de Padua en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, al LIC. FRANCISCO FREGOSO BRITO PRESIDENTE EL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NOVENO REGIDOR DE AYUNTAMIENTO, al CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA, al CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 GREGORIO ARIAS PÉREZ; además de funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento de Cárdenas, é invitados especiales siendo escoltados por agentes de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.
- 9.- Número nueve, donde se aprecia, en el templete del presídium en el parque Independencia del centro de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, entre invitados especiales, señalado con la flecha numero 1 al CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 02 TABASCO AL C. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA portando una camisa color blanco con el logotipo de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; señalado con la flecha número al M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO; señalado con la flecha número 3 al LIC. FRANCISCO FREGOSO BRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NOVENO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO; al fondo las mamparas del templete del lado derecho en la parte superior se encuentra el logotipo de la DECUR CÁRDENAS, en la parte media señala la fe ha del día MAYO 1RO. DE 2012; en el parte central superior se lee " DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO"; del lado izquierdo en la parte superior se le el logotipo del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en color verde y letras blancas que dice: CÁRDENAS 2010-2012 PUERTA DEL SURESTE, y en la parte central se lee H. CÁRDENAS, TAB.
- 10.- Numero 10 en donde se aprecia además de invitados especiales, señalado con la flecha numero 1 al C. NELSON PÉREZ GARCÍA Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco quien se encuentra saludando a un invitado; con la flecha numero 2 al CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 GREGORIO ARIAS PÉREZ quien porta una camisa blanca que en el lado izquierdo se aprecian los logos de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el templete del presídium.
- 11.-, Numero 11 en donde se aprecia además de invitados especiales, con la flecha numero 1 al CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 02 MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA quien porta una camisa blanca que en el lado izquierdo se aprecian los logos de los partidos Revolucionario

### **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

Institucional y Verde Ecologista de México; con la flecha numero 2 al C. NELSON PÉREZ GARCÍA Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco quien se encuentra platicando con el M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que se señala con la flecha numero 3, todos en el templete del presídium.

- 12.- Numero 12 en donde se aprecia marcado con una flecha el numero al 1 al candidato A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 02 MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA quien porta una camisa blanca que del lado izquierdo se aprecia el logo de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con la flecha número 2 al C. NELSON PÉREZ GARCÍA Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, quienes se encuentran platicando con el candidato A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 GREGORIO ARIAS PÉREZ que se señala con la flecha número 3 todos en el templete del presídium.
- 13. Numero 13 en donde se aprecia señalado con una flecha el numero 1 la presencia física del C. NELSON PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL D H. CÁRDENAS, TABASCO EN EL ACTO CÍVICO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, saludando a invitados especiales, en el templete del presídium.
- 14. Numero 14 en donde se aprecia la presencia física de autoridades dl H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en el presídium del acto cívico al DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, señalado con la flecha numero 1 al C. NELSON PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO; con el numero 2 al M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; con el numero 3 GLORIA PRIEGO ROSIQUE QUINTO REGIDOR; y con el numero 4 a ZAYDA BEATRIZ PADRÓN MARTÍNEZ DECIMO REGIDOR, entre otros invitados, en la misma foto al fondo se lee la fecha "mayo lero De 2012", se aprecia el "logotipo del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco", así como se lee "H. Cárdenas, Tabasco".
- 15. Numero 15 en donde se aprecia la presencia física de autoridades d H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, los candidatos a diputados federales por el distrito 02 y 03, é invitados especiales, el presidente del comité municipal del Partido Revolucionario Institucional en Cárdenas, Tabasco, todos en el presídium saludando a la bandera nacional en el acto cívico al DÍA INTERNACIONAL EL TRABAJO, señalado con la flecha numero 1 al C. LIC. GERARDO ACUÑA CORTÁZAR, quien fungió como el orador oficial del evento, en su calidad de RECEPTOR DE QUEJAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, así como también resulta ser SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES OBREROS TABASQUEÑOS (FTOT); con el numero 2 al C. GREGORIO ARIAS PÉREZ CANDIDATA A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03; con el numero 3 a MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 02; con el numero 4 al C. NELSON PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL D H. CÁRDENAS, TABASCO; con el numero 5 al M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICÁCHI SOLANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; con el numero 6 a FRANCISCO FREGOSO BRITO, en su calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y NOVENO REGIDOR quien porta en su camisa el logotipo del Partido Revolucionario Institucional; con el número 7 a GLORIA PRIEGO ROSIQUE QUINTO REGIDOR; en la misma foto al fondo se lee la fecha mayo 1ero. de 2012, el logotipo del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, y el lugar H. Cárdenas, Tabasco.
- IV.- Así también demuestro las infracciones a las disposiciones elector es, efectuado por la autoridades de Cárdenas, Tabasco y los candidatos a diputados federales de los distritos 02 y 03, con dos videos, que adjunto al presente escrito, mismos que contienen;
- 1.- En el video marcado como "VIDEO PIDIENDO VOTO GERARDO ACUÑA CORTÁZAR", se ve y se escucha el discurso del orador oficial GERARDO ACUÑA CORTÁZAR, quien es empleado del

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

#### EVD 0001001 (TAD1007)DEE144410040

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, ya que se desempeña como RECEPTOR DE QUEJAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR y también es el Secretario de la Federación de Trabajadores Obreros TABASQUEÑOS, en su discurso lo enfocó a solicitar el voto para el Partido Revolucionario Institucional y para sus candidatos ENRIQUE PEÑA NIETO a la presidencia de la republica, Candita Gil y Humberto Mayans Canabal Senadores de la republica, Gregorio Arias Pérez para diputado Federal por distrito 03 y Miguel Ángel Moheno Piñera para diputado federal distrito 02, por lo que se ve a todas luces que el gobierno municipal de Cárdenas, Tabasco, recursos del erario público, promocionó y solicitó el voto a favor del candidatos del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista México al hacer un evento político a favor de los mencionados partidos políticos aprovechándose los funcionarios del ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, dispuesto para beneficiar a quienes participan como actores políticos del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, en el pro federal 2011-2012, destinando fondos, bienes y servicios que tiene Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, tales como vehículos, inmuebles, equidad influyendo en la equidad de la competencia, con las actividades a favor de estos partidos políticos y candidatos, dicho discurso dice literalmente, así: " ESTAMOS HOY PRIMERO DE MAYO EN ESTA PLAZA CON LA FIRME CONVICCIÓN DE MANIFESTAR NUESTRO COMPROMISO CON EL SECTOR OBRERO, POR ESO QUIERO SALUDAR A MI AMIGO PRESIDENTE MUNICIPAL AL INGENIERO NELSON PÉREZ GARCÍA (APLAUSOS) AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AL MÉDICO JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO (APLAUSOS) A NUESTRO AMIGO EL CONTADOR ARMANDO BELTRÁN TENORIO (APLAUSOS), AL DOCTOR ALEJA ARTEAGA DIRECTOR DEL SEGURO SOCIAL EN NUESTRO MUNICIPIO (APLAUSOS) A UNA G QUE HA SIDO EJEMPLO DE LUCHA, DE TRABAJO DE LEALTAD Y DE INSTITUCIONALIDAD. QUE EL SECTOR OBRERO EN CÁRDENAS DE LA FTOT ESTE AQUÍ PRESENTE A MI AMIGO MI COMPADRE DON IGNACIO GARCÍA CAMACHO, (APLAUSOS), AL QUÍMICO JOSÉ VÍCTOR ZARATE AGUILERA SALUDOS DOCTOR (APLAUSOS) AL LICENCIADO ARTURO CÓRDOVA CÓRDOVA MI AMIGO (APLAUSOS) VAMOS A SALUDAR CON UN FUERTE APLAUSO A QUIENES LLEVARAN DE LA MANO DEL SECTOR OBRERO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN A NUESTROS AMIGOS CANDIDATO FEDERAL A MI AMIGO GREGORIO ARIAS, Y MI AMIGO MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA UN APLAUSO (APLAUSOS), ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS DISTINGUIDOS A LOS DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL PRESIDIUM, TAMBIÉN **DESTACO** LA PRESENCIA DE MIS AMIGOS DIRIGENTES SINDICALES DE TODAS 5 ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE NUESTRA CIUDAD NO PODEMOS DEJAR PASA EN ESTE DÍA A LOS MÁRTIRES DE CHICAGO QUIENES DIERON SUS VIDAS POR LUCHAR POR LA JORNADA LABORAL YA QUE EN ESOS DÍAS DE 1886 SE LABORABA 10, 12 Y 16 HORAS INJUSTAMENTE SIN NINGUNA PRESTACIÓN SOCIAL A LOS INCANSABLES TRABAJADORES FUE ASÍ QUE EL PRIMERO DE MAYO DE 1886 SE CONVOCO A UNA MANIFESTACIÓN DE MAYO DE OCHENTA MIL TRABAJADORES POR LAS CALLES DE CHICAGO, SOLICITANDO LA REDUCCIÓN DEL HORARIO LABORAL DE OCHO HORAS DIARIAS, EN LOS SIGUIENTES DÍAS SE UNIERON AL LLAMADO MAS DE 350 OBREROS DE TODA LA UNIÓN AMERICANA E INICIARON UNA HUELGA NACIONAL QUE AFECTO A MAS DE MIL FABRICAS LA UNIÓN DE LOS TRABAJADORES CAUSO MUCHA ALARMA ENTRE LOS INDUSTRIALES PUES VIERON EN LA MANIFESTACIÓN EL INICIO DE UNA REVOLUCIÓN, LAS FUERZAS REPRESORAS POLICIACAS Y DE LA GUARDIA NACIONAL SE PREPARARON CON EQUIPOS Y ARMAS NUEVAS FINANCIADOS POR LOS PODEROSOS LIDERES INDUSTRIALES QUE SE OPONÍAN A LAS DEMANDAS LABORALES PERO ESTO AMIGOS, NO INTIMIDO A LOS OBREROS SINO QUE DIO MÁS IMPULSO PARA SEGUIR CON LA LUCHA SOCIAL PARA SEGUIR CON LA LUCHA SOCIAL EN MÉXICO EN LA PRIMERA VEZ QUE SE CELEBRO UN DESFILE COMO EL QUE HOY ESTAMOS CONMEMORANDO FUE EN 1913 SIENDO EN CASA DEL OBRERO MUNDIAL A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEBEMOS RESALTAR QUE EN ESE DESFILE LOS TRABAJADORES PRESENTARON PÚBLICAMENTE SU LABOR SUS DEMANDAS LABORALES PRIORITARIAS DE TRABAJO DE OCHO HORAS EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE SUS ORGANIZACIONES Y DIRIGENTES SINDICALES EL CRECIMIENTO E IMPULSO DE LIS

#### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

ORGANIZACIONES OBRERAS SE HABÍA COMPLETADO CON LA FUNDACIÓN DE LA PRI RA CONFEDERACIÓN NACIONAL SINDICAL ESTA CONFEDERACIÓN, ESTA CONFEDERACIÓN NACIONAL OBRERO MEXICANA LA CUAL COMENZÓ LOS FESTEJOS DEL PRIMERO DE YO TENIENDO COMO RESULTADO EL ENCARCELAMIENTO DE ALGUNO DE SUS LÍDERES COMO OLVIDAR EN MÉXICO LA HUELGA DE CANANEA Y RIO BLANCO EN DONDE LOS LIDERES OBREROS DIERON SUS VIDAS PARA EXIGIR EL PROCESO DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS EXIGIÓ UN GRAN APOYO AL PROMULGARSE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, DOCUMENTO QUE INTRODUJO ADEMÁS DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LAS GARANTÍAS SOCIALES Y EN ESTAS SE ASENTARON LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS OBREROS Y SUS FAMILIAS RECONOCIENDO NUESTROS DERECHOS HUELGA PARA LA DEFENSA DE SUS NUESTROS INTERESES, ES PUES AMIGO. UN HONOR PARA MI TODO LOS QUE HEMOS ALCANZADO A TODOS AQUELLOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LICITAS LAS CUALES SOSTENEMOS ECONÓMICAMENTE A NUESTRAS FAMILIAS POR ESO HOY QUIERO HACER UN HOMENAJE AL TRABAJADOR QUE SALE DE MADRUGADA, AL TRABAJADOR QUE SALE DE MEDIO DÍA, AL TRABAJADOR QUE SE TRASNOCHA POR QUE DÍA A DÍA EL ESFUERZO TRAE COMO FRUTO PARA NUESTRAS FAMILIAS, AMIGOS Y AMIGAS DEL SECTOR OBRERO RECORDEMOS QUE ESTE SECTOR DE UNA REVOLUCIÓN A SUS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y DE JUSTICIA A LA QUE NOS DEBEMOS, SURGIDOS DE OFICIALES DE UNA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE INSPIRA EL TRABAJO DE HOY UNA REVOLUCIÓN MEXICANA NORMALISTA Y SOCIAL QUE NOS EXIGE Y NOS RECLAMA, UNA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE TODAVÍA HOY ES NUESTRO MEJOR HORIZONTE, ESTE SECTOR OBRERO AMIGOS NACE DE UNA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ TAMBIÉN, ASÍ TAMBIÉN AMIGOS, ASÍ TAMBIÉN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NACIÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTE ES EL PARTIDO QUE NOS DIO LA OPORTUNIDAD DE ORGANIZARNOS, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUIEN RECONOCIÓ, Y QUE CONFIAMOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOS VERDADEROS DERECHOS LABORALES EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, QUE NOS EMANA EFECTIVAMENTE LA LEY FEDERA DE TRABAJO EN VIGOR, ES EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUNTO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, QUIENES CREARON EL INSTITUTO MEXICANO EL SEGURO SOCIAL, EL INFONAVIT, EL DERECHO A LA JUBILACIÓN, EL FONACT Y MUCHAS PRESTACIONES MAS CON LAS QUE HOY CONTAMOS. PARA CONOCIMIENTO DE USTEDES AMIGAS Y AMIGOS ES GRACIAS A LOS GOBIERNOS EMANADOS EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE HOY EN CÁRDENAS HAY UN IN NUMERO DE EMPRESAS, UN SIN NUMERO DE EMPRESAS QUE ESTÁN GRACIAS LA BUENA VOLUNTAD DE LOS GOBIERNOS PRIISTAS POR ELLO AMIGAS Y AMIGOS EL SECTOR OBRERO Y PRODUCTIVO, DEBEMOS SABER QUE VIENEN TIEMPOS ELECTORALES, TIEMPOS ELECTORALES DONDE EL SECTOR OBRERO SERÁ PARTE FUNDAMENTAL PARA EL PARTIDO QUE SIEMPRE HA SIDO ALIADO DE NOSOTROS, QUE ES EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA QUE ASÍ EL PRIM RO DE JULIO SIGA OBTENIENDO EL TRIUNFO POR ESO AMIGAS Y AMIGOS LES EXHORTO LES INVITO CON HUMILDAD PARA QUE PROMOVAMOS EL VOTO POR OS ABANDERADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, UE PROMOVAMOS EL VOTO A FAVOR DEL FUTURO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DE NUESTRO AMIGO ENRIQUE PEÑA NIETO, Y QUE VAYAMOS A VOTAR TAMBIÉN POR LOS CANDIDATOS HACIA EL LADO DE LA REPUBLICA DE NUESTRO PARTIDO HUMBERTO MATAN Y CANDITA GIL QUE CON ENTUSIASMO TAMBIÉN AMIGOS POR LOS CANDIDATOS Y DIPUTADOS QUE CAMINARON HOY ESOS CANDIDATO A DIPUTADOS FEDERALES QUE SUDARON SU CAMISETA A LADO DEL SECTOR OBRERO, A LOS AMIGOS: GOYO ARIAS Y MIGUEL MOHENO, (APLAUSOS) PERO RECORDEMOS TAMBIÉN QUE HAY ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES Y EL SECTOR OBRERO DEL ESTADO, YA TIENE GALLO, YA TIENE GALLO SE VE Y LO VAMOS A LL R TAMBIÉN AL TRIUNFO A NIVEL ESTADO YA NIVEL MUNICIPIO A INATENDIBLE" DEL SECTOR OBRERO, POR ESO VAMOS A VOTAR POR NUESTROS GALLOS LOCA ES ESTE 1 DE JULIO. (APLAUSOS) ES AQUÍ, DONDE ESTA SEÑORES AMIGOS EL PRESIDIUM Y

# Acuerdo Núm. ACQD- 086 /2012 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

FUTUROS ADMINISTRADORES DE CÁRDENAS TABASCO, ES A DONDE ESTÁ ENCENDIDA LA LLAMA DEL SECTOR OBRERO QUE NO DEBE SER N 'A MAS LOS PRIMERO DE MAYO, SINO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE DEBEN ES REPRESENTADOS EN LOS GOBIERNOS EMANADOS DE NUESTRO PARTIDO REPRESENTADOS EN LOS ÓRGANOS FUE TOMAN DECISIONES DENTRO DE ADMINISTRACIONES QUE SALEN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESO HOY Y ESO HOY LO ANTICIPO POR QUE AUN ESTA LA VERDADERA REPRESENTACIÓN OBRERA ES UN EJEMPLO DE CONVOCATORIA E PERSEVERANCIA UN EJEMPLO DE SACRIFICIO Y DE VALOR EN EL CUAL HE VENID A DECIR FELIZ DÍA DEL TRABAJO VIVA EL TRABAJO, VIVA EL TRABAJADOR, VA CÁRDENAS AMIGOS!(APLAUSOS). Al término del discurso, el orador oficial fue felicitado por todos los integrantes del presídium que resultan ser las autoridades descritas en las fotografías que se anexan a este escrito.

El video numero 2, marcado como "VIDEO HONORES A LA BANDERA", se aprecia en el video la escolta y la banda de guerra de seguridad publica debidamente uniformados, rindiendo los honores a la bandera, así como entonando el himno nacional dentro del evento del día primero de mayo del 2112, mismo que fue celebrado en el parque Independencia de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, mismos que se encuentran debajo de una estructura de acero, con Iona color blanca, así como dos pendones de color blanco, con la leyenda de la" FTOT CROM", letras en color verde, así como a los miembros del presídium saludan a la bandera con la mano derecha, los cuales se encontraban de izquierda derecha al C. LIC. GERARDO ACUÑA CORTÁZAR, quien fungió como el orador oficial del evento, en su calidad de RECEPTOR DE QUEJAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL EL CONSUMIDOR, as i como también resulta ser SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES OBREROS TABASQUEÑOS (FTOT); C. GREGORIO ARIAS PÉREZ CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03; el C. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA CANDIDATA DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 02; el C. NELSON PE EZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO; el M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO; el C. FRANCISCO FREGOSO BRITO, en su calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONA 10 INSTITUCIONAL y NOVENO REGIDOR quien porta en su camisa el logotipo del Partido Revolucionario Institucional; la C. GLORIA PRIEGO ROSIQUE QUINTO REGIDOR, entre otras personas invitadas, apreciándose además un templete en la parte trasera de los asistentes de color blanco, con el escudo de color verde y letras de color blanco con la leyenda "Cárdenas, 2010-2012, puerta del sureste", ubicada en la parte superior izquierda de dicho templete, al centro la leyenda de "día internacional del trabajo" de color negra, así como en la parte superior derecha el escudo y letras de color negras con la leyenda "DECUR CARDENAS".

[...]

A).- Que conforme tales consideraciones y atendiendo a lo antes señalado, las autoridades municipales de Cárdenas, Tabasco, los C.C. NELSON PE EZ GARCÍA en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO; M.V.Z. JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO; C. PEDRO MIGUEL PALACIO SÁNCHEZ en su carácter de DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO; MAYOR LINO RAMOS CONCEPCIÓN en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD MUNICIPAL; C. GLORIA PRIEGO ROSIQUE en su carácter de QUINTO REGIDOR; C. RUBÉN MENA HERNÁNDEZ en su carácter de OCTAVO REGIDOR; FRANCISCO FREGOSO BRITO en su carácter de NOVENO REGIDOR y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CÁRDENAS, TABAS 41; ZAYDA BEATRIZ PADRÓN MARTÍNEZ en su carácter de DECIMO REGIDOR; LIC. GERARDO ACUÑA CORTÁZAR en su carácter de RECEPTOR DE QUEJAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CÁRDENAS DE PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR y también como SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES OBREROS TABASQUEÑOS (FTOT), todos del

# Acuerdo Núm. ACQD- 086 /2012 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; actualizan lo dispuesto en los artículos 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347 base 1 incisos c y d, que señalan:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

**ARTICULO 134.** [Se transcribe]

#### CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 347. [Se transcribe]

[...]

#### SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, solicito a esta autoridad electoral administrativa, se dicten las medidas cautelares necesarias é indispensables para hacer cesar actos y hechos que constituyen las infracciones a las disposiciones electorales que de forma irregular instalaron, se sirva llevar a cabo una verificación o inspección de los hechos denunciados y proceda a levantar actas circunstanciadas donde conste que las pretensiones que reclamo son ciertas para poder sancionar a los denunciados.

 $[\ldots]$ "

El quejoso aportó como prueba para acreditar su dicho un disco compacto formato DVD, el cual contiene treinta y cinco fotos, y dos audiovisuales intitulados "Honores a la Bandera" y "Pidiendo voto Gerardo Acuña Cortázar".

**II.** Al respecto, el treinta y uno de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"SE ACUERDA: PRIMERO.- Ténganse por recibidos el oficio, resolución, escrito de queja y anexos que lo acompañan y fórmese el expediente respectivo, el cual quedó registrado con el número SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012; SEGUNDO.- Se tiene al C. José Luis De la Cruz Córdova, promoviendo por su propio derecho, el cual se encuentra legitimado para interponer la presente queja, con fundamento en los artículos 361, párrafo 1, y 362, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; TERCERO.- De igual forma se tiene como domicilio procesal designado por el promovente, el ubicado en la calle Naranjos, Manzana número catorce, Lote número nueve, Colonia José Eduardo de Cárdenas y Romero, en Cárdenas, Tabasco; CUARTO.- Atendiendo a la jurisprudencia identificada con el número 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL

### **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL

QUINTO .- Tramítese el presente asunto como un Procedimiento Ordinario Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 365, párrafo 4, y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de que del análisis a las constancias que integran el expediente se desprende la presunta transgresión a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, <u>admítase la queja</u> presentada y <u>dese inicio</u> al procedimiento administrativo ordinario sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por las probables violaciones a los artículos referidos en el presente punto, reservándose los emplazamientos que correspondan al presente procedimiento, hasta en tanto no obren en el expediente las diligencias necesarias para dar cumplimiento al debido proceso; SEXTO.- Tomando en consideración que a decir del quejoso, los hechos denunciados podrían conculcar los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la presunta violación cometida por diversos funcionarios del Gobierno Municipal de Cárdenas, Tabasco, así como por el Receptor de Quejas de la Unidad de Servicios Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor en el municipio en cita, esta autoridad considera que la materia de la controversia de la medida precautoria ha cesado y resulta de imposible reparación e implica actos futuros de realización incierta, por lo que se estima que la solicitud se refiere a hechos consumados y futuros de realización incierta, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código de la materia, póngase a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el C. José Luis De la Cruz Córdova, proponiendo su negativa, en términos de lo razonado por esta Secretaría en el proyecto de acuerdo correspondiente, que será remitido a dicha Comisión, y en términos de lo dispuesto en los artículos 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que sea recabada con motivo de su facultad de investigación, que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la sustanciación del actual procedimiento; de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mencionado ordenamiento, se ordena glosar las constancias que en su caso posean esas características, en sobre debidamente cerrado y

### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

sellado, para los efectos	legales a que haya lugar, y	OCTAVO Hecho lo anterior,	se acordará lo
conducente			
Notifíquese	en	términos	de
ley			
Así lo proveyó y firma el	Secretario Ejecutivo en su carác	cter de Secretario del Consejo Gene	eral del Instituto
Federal Electoral, en conf	ormidad con lo dispuesto por la	os artículos 118, párrafo 1, inciso	os h) y w); 125,
párrafo 1, inciso b), en i	relación con el 356, párrafo 1	, inciso c), del Código Federal de	e Instituciones y
Procedimientos Electorales.			·
()"			

- III. Atento al proveído antes citado, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/5012/2012, dirigido al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano constitucional autónomo, a efecto de que dicha instancia determinara las medidas cautelares que estimara convenientes.
- **IV.** Con fecha primero de junio del año en curso, se celebró la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter Urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la que se discutió la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas, y;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51, párrafo 1, inciso e); 356, párrafo 1, inciso b); 365, párrafo 4; y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13, párrafos 1, 4, 10 y 13 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, esta autoridad cuenta con atribuciones suficientes para dictar las medidas cautelares a que se refiere el presente asunto.

#### EXISTENCIA DEL MATERIAL DENUNCIADO

**SEGUNDO.** Que el quejoso denuncia en su escrito la presunta utilización de recursos públicos por parte de los CC. Nelson Pérez García, Presidente Municipal: José Manuel Ficacchi Solano, Secretario del Ayuntamiento; Pedro Miguel Palacio Sánchez, Director de Finanzas; Lino Ramos Concepción, Director de Seguridad Pública; Gloria Priego Rosique, Quinta Regidora; Rubén Mena Hernández, Octavo Regidor; Francisco Fregoso Brito, Noveno Regidor, y Zayda Beatriz Padrón

#### **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

Martínez, Decima Regidora, todos del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, así como del C. Gerardo Acuña Cortázar, Receptor de Quejas de la Unidad de Servicios Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, derivado de la organización del desfile conmemorativo del día internacional del trabajo, acontecido el uno de mayo de dos mil doce, en las calles principales de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; lo cual, a juicio del quejoso, se llevó a cabo a fin de favorecer al Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos a Diputados Federales por el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco, y ello contraviene lo consagrado en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículos 341, párrafo 1, inciso f); y 347, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral.

Asimismo, debe decirse que el quejoso aportó como prueba un disco compacto, formato DVD, que contiene dos audiovisuales intitulados "Honores a la Bandera" y "Pidiendo voto Gerardo Acuña Cortázar", evento llevado a cabo en fecha uno de mayo de dos mil doce, en las principales calles del municipio de Cárdenas, Tabasco.

En este sentido, el disco compacto señalado con anterioridad, dada su propia y especial naturaleza deben considerarse como una **prueba técnica**, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c) y 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, cuyo **valor probatorio es indiciario** respecto de los hechos que en el mismo se contienen.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

#### PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

#### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

**TERCERO.** Que una vez que han sido expresadas las consideraciones conforme a las cuales se cuenta con elementos suficientes para presumir la existencia del acto denunciado, lo procedente es que esta Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Federal Electoral, determine si ha lugar o no a adoptar alguna medida cautelar, respecto de los hechos que hace del conocimiento de esta autoridad el C. José Luis De la Cruz Córdova.

En su escrito inicial, el quejoso denuncia expresamente a los CC. Nelson Pérez García, Presidente Municipal: José Manuel Ficacchi Solano, Secretario del Ayuntamiento; Pedro Miguel Palacio Sánchez, Director de Finanzas; Lino Ramos Concepción, Director de Seguridad Pública; Gloria Priego Rosique, Quinta Regidora; Rubén Mena Hernández, Octavo Regidor; Francisco Fregoso Brito, Noveno Regidor, y Zayda Beatriz Padrón Martínez, Decima Regidora, todos del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, así como del C. Gerardo Acuña Cortázar. Receptor de Quejas de la Unidad de Servicios Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, derivado de la organización del desfile conmemorativo del día internacional del trabajo, acontecido el uno de mayo de dos mil doce, en las calles principales de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, lo cual, a juicio del quejoso, se llevó a cabo a fin de favorecer al Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos a Diputados Federales por el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco; denunciándose que su actuar contraviene lo consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículos 341, párrafo 1, inciso f); y 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Estos hechos, a juicio de e esta Comisión, se consideran consumados.

Asimismo, el C. José Luis De la Cruz Córdova, solicitó al Instituto Federal Electoral:

"[…]

#### SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, solicito a esta autoridad electoral administrativa, se dicten las medidas cautelares necesarias é indispensables para hacer cesar actos y hechos que constituyen las infracciones a las disposiciones electorales que de forma irregular instalaron, se sirva llevar a cabo una verificación o inspección de los hechos denunciados y proceda a levantar actas circunstanciadas donde conste que las pretensiones que reclamo son ciertas para poder sancionar a los denunciados.

[...]"

#### **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

En tal virtud y a efecto de resolver lo conducente respecto a su solicitud de medidas cautelares, formulada por el impetrante, se considera necesario tomar en consideración el contenido del artículo 368, numeral 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que establece lo siguiente:

"Artículo 368

*(…)* 

8. Si la Secretaría considera necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del plazo antes señalado, en los términos establecidos en el artículo 364 de este Códiao "

El Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en su artículo 17, párrafo 3 dispone:

"Artículo 17

Medidas cautelares

*(...)* 

3. No procederá la adopción de medidas cautelares en contra de actos consumados, irreparables o de imposible reparación, entendiéndose como tales, aquéllos cuyos efectos no puedan retrotraerse y que sean materialmente imposibles de restituir al estado en que se encontraban antes que ocurrieran los actos denunciados, así como en contra de actos futuros de realización incierta.

#### [Énfasis añadido]

Lo anterior en virtud de que existen indicios suficientes para dar por cierto que se llevó a cabo el evento realizado con fecha uno de mayo de dos mil doce, lo que refleja actos efectuados **hace ya más de treinta días**, mismos que resultan de imposible reparación, entendiéndose como tales, aquéllos cuyos efectos no puedan retrotraerse y que sean materialmente imposibles de restituir al estado en que se encontraban antes que ocurrieran los actos denunciados.

Ahora bien, este órgano colegiado considera que la solicitud de medidas formulada por el quejoso, respecto a emitir pronunciamiento a fin de cesar actos y hechos que constituyen infracciones a las disposiciones electorales, resulta improcedente por tratarse de hechos futuros de realización incierta, dado que el quejoso no aportó algún elemento que permita colegir a este órgano colegiado la sistematicidad de este tipo de eventos.

Por tanto, es de referir que el dictado de las medidas cautelares no puede efectuarse sobre la presunción de la realización de hechos consumados, pues

#### COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral; lo cual no sería posible analizar sobre la base de hechos que ya no acontecen o de hechos cuya realización se presume podrían acontecer, pues se está en presencia de actos futuros, inciertos o remotos, que no otorgan la mínima certidumbre sobre su realización.

Por tanto, como se dijo con anterioridad, el impetrante denunció la organización del desfile conmemorativo del día internacional del trabajo, acontecido el uno de mayo de dos mil doce, en las calles principales de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, lo cual, a juicio del quejoso, se llevó a cabo a fin de favorecer al Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos a Diputados Federales por el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco, así como su solicitud de medidas cautelares, respecto a realizar un pronunciamiento a fin de cesar en definitiva los actos o hechos conculcatorios de la normatividad electoral.

Bajo estas premisas, resulta valido colegir que el impetrante solicita la adopción de medidas cautelares sobre <u>actos futuros de realización incierta, aunado a que los hechos materia de la queja versan sobre conductas consumadas y de imposible reparación</u>, y ante esta circunstancia, atento a lo señalado en el artículo 17, párrafo 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado estima improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

En ese contexto, ante la falta de los elementos necesarios con los cuales este órgano colegiado pudiera contar para pronunciarse sobre la adopción de las medidas cautelares, en virtud de que resultan actos futuros de realización incierta los hechos sobre los cuales pretende una cesación, se estima como no procedente la adopción de medidas cautelares ante la falta de materia para su emisión. Lo anterior, aunado a que los hechos materia de la queja y controvertidos han cesado, pues han transcurrido más de treinta días a partir de que presuntamente se llevo a cabo el evento por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Bajo estas consideraciones, siguiendo lo sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-12/2010, es posible afirmar que conforme a la doctrina, las medidas cautelares, también han sido identificadas como providencias o medidas precautorias y tienen por objeto mediato, evitar un grave e irreparable daño a los interesados o a la sociedad, con motivo de la

#### **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

tramitación de un determinado procedimiento, vinculando a todos aquellos que tengan que ver con su observancia a fin de salvaguardar el bien jurídico de que se trate, sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no se acaten; y tienen como características:

- a. Que proceden de oficio o a petición de parte y podrán ser decretadas hasta antes de que se dicte la resolución definitiva;
- b. Que no podrán concederse cuando se pongan en peligro la seguridad o economía nacionales, las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano o pueda afectarse gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ellas pudiera obtener el solicitante;
- c. Que la medida cautelar podrá ser modificada o revocada cuando ocurra un hecho superveniente que la fundamente; y
- d. Que para su otorgamiento deberán tenerse en cuenta las circunstancias y características particulares del procedimiento en que se decreten.

En consecuencia, se puede argumentar que las medidas cautelares establecidas por el legislador en esta materia, tienen como finalidad lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral.

La situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no prejuzga respecto de la existencia de una infracción que pudiera llegar a determinar la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración.

En tal virtud, y dado que, como se ha expuesto con antelación, el principio de legalidad (rector del actuar de este Instituto), le impone la obligación de emitir sus actos y resoluciones en estricto apego al orden jurídico vigente en la materia, en consideración de este colegiado, la solicitud de adoptar medidas cautelares planteada por el C. José Luis De la Cruz Córdova, **es notoriamente improcedente**, de conformidad con el artículo 17, párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

# Acuerdo Núm. ACQD- 086 /2012 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012

En tal virtud, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 51, párrafo 1, inciso e); 356, párrafo 1, inciso b), y 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3, párrafo 1, inciso c), fracción V y 17 párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, esta Comisión de Quejas y Denuncias emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declaran **improcedentes** las medidas cautelares solicitadas por el C. José Luis De la Cruz Córdova, respecto a emitir un pronunciamiento a fin de cesar a fin de cesar actos y hechos que constituyen infracciones a las disposiciones electorales, en términos de los argumentos vertidos en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el primero de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Alfredo Figueroa Fernández y Doctor Lorenzo Córdova Vianello y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Doctor Benito Nacif Hernández,

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ